



Circular Derecho de la empresa

Destacado

Poder Judicial. Ley Orgánica 7/2022, de 27 de julio, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en materia de Juzgados de lo Mercantil. [Texto Completo](#)

Tratados internacionales. Entrada en vigor del Acuerdo relativo a los controles de exportación en el ámbito de defensa, hecho en París el 17 de septiembre de 2021. [Texto Completo](#)

Medidas urgentes. Real Decreto-ley 13/2022, de 26 de julio, por el que se establece un nuevo sistema de cotización para los trabajadores por cuenta propia o autónomos y se mejora la protección por cese de actividad. [Texto Completo](#)

La presente circular tiene mero carácter informativo no exhaustivo y no constituye ningún tipo de asesoramiento jurídico. Si desea dejar de recibir la presente circular, puede comunicarlo enviando un e-mail al mismo remitente del que Usted la recibe: mazars.taxlegal@mazars.es

Otras novedades normativas reseñables

Planes y fondos de pensiones. Ley 12/2022, de 30 de junio, de regulación para el impulso de los planes de pensiones de empleo, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre. [Texto Completo](#)

Comunicación audiovisual. Ley 13/2022, de 7 de julio, General de Comunicación Audiovisual. [Texto Completo](#)

Igualdad de trato y no discriminación. Ley Orgánica 6/2022, de 12 de julio, complementaria de la Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación, de modificación de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. [Texto Completo](#)

Ayudas. Orden ETD/653/2022, de 6 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas por la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales y se convoca la concesión de ayudas para proyectos de desarrollo experimental e innovación de procesos a través de tecnologías asociadas al Metaverso y Web 3. [Texto Completo](#)

Subvenciones. Real Decreto 590/2022, de 19 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a determinadas entidades para la financiación del Sistema de Acogida de Protección Internacional. [Texto Completo](#)

Subvenciones. Real Decreto 630/2022, de 26 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a diversas instituciones para el desarrollo de proyectos culturales. [Texto Completo](#)

Medidas financieras. Código Penal. Ley Orgánica 9/2022, de 28 de julio, por la que se establecen normas que faciliten el uso de información financiera y de otro tipo para la prevención, detección, investigación o enjuiciamiento de infracciones penales, de

modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas y otras disposiciones conexas y de modificación de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. [Texto Completo](#)

Medidas urgentes. Real Decreto-ley 14/2022, de 1 de agosto, de medidas de sostenibilidad económica en el ámbito del transporte, en materia de becas y ayudas al estudio, así como de medidas de ahorro, eficiencia energética y de reducción de la dependencia energética del gas natural. [Texto Completo](#)

Contratación pública. Ley 14/2022, de 8 de julio, de modificación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, con el fin de regular las estadísticas de las microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) en la contratación pública. [Texto Completo](#)

Juzgados de lo mercantil. Ley Orgánica 7/2022, de 27 de julio, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en materia de Juzgados de lo Mercantil. [Texto Completo](#)

Instituciones de inversión colectiva. Circular 3/2022, de 21 de julio, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre el folleto de las instituciones de inversión colectiva y el registro del documento con los datos fundamentales para el inversor. [Texto Completo](#)

Medidas urgentes. Resolución de 25 de agosto de 2022, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 14/2022, de 1 de agosto, de medidas de sostenibilidad económica en el ámbito del transporte, en materia de becas y ayudas al estudio, así como de medidas de ahorro, eficiencia energética y de reducción de la dependencia energética del gas natural. [Texto Completo](#)

Resoluciones destacables de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública

DGSJFP. Resolución de 29 de junio de 2022.

Modificación de objeto social por supresión de actividades. Derecho de separación. [Texto Completo](#)

Se resuelve el recurso interpuesto contra la negativa del registrador mercantil a inscribir la escritura de modificación del objeto social de una sociedad. En este caso, la sociedad en cuestión decidió acordar en junta la supresión de dos de las posibles actividades que la sociedad podía desarrollar en su objeto social. Ante ello, el registrador interpreta que dicho acuerdo supone una modificación sustancial del objeto social, lo cual da lugar a un derecho de separación en favor de los socios que no hubieren votado a favor del acuerdo de modificación del objeto social (art 346.1, a) LSC). En este contexto, la DGSJFP confirma la nota de calificación, sirviéndose de la interpretación seguida por el Tribunal Supremo, por la cual, si existen diferencias apreciables entre el primitivo objeto y el resultante derivado del acuerdo de modificación, y no se limitan a cuestiones de mera concreción, ello origina un derecho de separación de los socios por tratarse de una clara modificación sustancial del objeto social. Razón por la cual concluye que la supresión de actividades efectuada supone una modificación sustancial en el objeto que origina un derecho de separación en favor de los socios.

DGSJFP. Resolución de 6 de julio de 2022.

Aumento de capital social con cargo a reservas: Aprobación del balance. [Texto Completo](#)

Se resuelve el recurso interpuesto contra la calificación negativa del registrador mercantil, en relación con una escritura de elevación a público de acuerdos sociales de ampliación de capital. La sociedad acordó en junta universal y por unanimidad ampliar su capital con cargo a reservas voluntarias, circunstancia que se hace constar en el acuerdo junto con el balance debidamente auditado por el auditor designado

por el registrador mercantil. El registrador suspende la inscripción ya que no se había indicado que el balance que servía de base a la operación había sido aprobado expresamente por la Junta General, ex art. 303 LSC. La sociedad recurre alegando que al tomar el acuerdo en junta universal y por unanimidad, se da por supuesto que, al aprobar la ampliación, también se aprueba el balance. La DGSJFP estima el recurso y afirma que aunque la aprobación previa del balance es una garantía para los socios, si el acuerdo se toma en junta universal y por unanimidad, la garantía que supone esa aprobación previa decae por voluntad de los socios. Por tanto, concluye que no se causa ningún perjuicio a los socios por la no aprobación expresa del balance, careciendo ello de relevancia para determinar la ineficacia de la ampliación.

DGSJFP. Resolución de 21 de junio de 2022.

Modificación estatutaria. Cuota de liquidación en bienes no dinerarios. [Texto Completo](#)

Se resuelve el recurso interpuesto contra la calificación negativa del registrador mercantil en relación con la modificación estatutaria planteada, para que, en caso de liquidación de la sociedad, la cuota de liquidación de los socios sea satisfecha en especie. La DGSJFP estima el recurso alegando que, según el art. 28 LSC, los socios pueden regular estatutariamente sus relaciones de la forma que mejor convenga a sus intereses, siempre y cuando se respeten las normas imperativas, las relativas a responsabilidad frente a terceros, las propias de los derechos de las minorías u otras que afecten a elementos esenciales del tipo social. Finaliza la DGSJFP indicando que el art. 393 LSC faculta a los socios para acordar que el contenido de su derecho se satisfaga con bienes de naturaleza distinta al dinero, previo cumplimiento del requisito de que la decisión haya sido adoptada mediante acuerdo unánime de todos los socios que representen el 100% del capital social, como sucede en este caso. En base a ello, la DGSJFP revoca la nota de calificación del registrador.

Jurisprudencia destacable

Sentencia del Tribunal Supremo de 5 de julio de 2022. Representación voluntaria en Junta General. [Texto completo.](#)

El TS resuelve acerca del carácter imperativo del art. 183 LSC en un supuesto en el que dos sociedades limitadas denegaron la representación de dos de los asistentes a las Juntas Generales por considerar obligatorios los requisitos del mencionado artículo, ya que los referidos asistentes no ostentaban la representación de acuerdo con la ley y los estatutos. El Tribunal resuelve a favor de los representantes, motivando que las sociedades que impugnaron la representación actuaron de mala fe, ya que venían admitiendo con anterioridad a las Juntas objeto de impugnación la representación otorgada en documento privado en favor de personas que no reunían los requisitos subjetivos del art. 183 LSC. En este sentido, el Tribunal resuelve que no se puede admitir determinada forma de otorgar la representación para, repentinamente, denegarla, incurriendo en mala fe por ir en contra de los actos propios. En base a ello, el Tribunal declara nulas las Juntas de Socios ya que debería haberse admitido la representación de los mismos.

Sentencia del Tribunal Supremo de 11 de julio de 2022. Representación voluntaria en Junta General. [Texto completo.](#)

El TS estima el recurso de casación interpuesto por un comisionista al amparo de los artículos 9.2 d), 11 y 28.3 de la Ley de Contrato de Agencia condena al comitente al pago de una indemnización por clientela como consecuencia de la extinción del contrato de agencia. Dicho comisionista, además de la prestación de servicios como agente, estaba obligado a prestar su colaboración en una serie de programas de comercialización y percibía por ello unas determinadas retribuciones por parte del comitente. La resolución de segunda instancia había excluido estas últimas prestaciones de la base de cálculo de la indemnización por

considerar que sólo se debe remunerar la prestación principal y que fue intención de las partes diferenciar, por un lado, la remuneración incluyendo las comisiones y, por otro lado, diversos programas que el comitente ofrecía a los comisionistas para incentivar la actividad. Sin embargo, el TS afirma en su resolución que para el cálculo de la indemnización no pueden tomarse únicamente en consideración las comisiones propiamente dichas, sino que por "remuneración" debe entenderse la totalidad de las cantidades percibidas por el agente por el desempeño de su actividad, lo que denomina "conjunto retributivo".

Sentencia del Tribunal Supremo de 12 de julio de 2022. Costas Procesales. Convocatoria de Junta General. Nombramiento y Renuncia de Administradores. Acta Notarial. [Texto completo.](#)

El TS estima parcialmente el recurso extraordinario por infracción procesal interpuesto por el socio mayoritario de una SL al amparo de los artículos 13 y 398 de la LEC y deja sin efecto el pronunciamiento de la Audiencia Provincial que declaraba al interviniente voluntario como beneficiario de la condena en costas en ambas instancias. En este sentido, el TS afirma que el tercero que interviene voluntariamente en el proceso se entiende que lo hace a su costa y, por tanto, carece de legitimación para cargar al demandante que no lo demandó con el resarcimiento del coste de su intervención en el proceso. Por otra parte, en cuanto al fondo, el TS estima el recurso de casación interpuesto por el socio mayoritario al amparo de los artículos 225 LSC y 1737 CC y declara acertada la decisión del registrador mercantil de suspender la inscripción de la escritura pública de renuncia del cargo de administrador único de la sociedad. En este sentido, el Tribunal entiende que dicho administrador ha incumplido su deber de convocar la junta "de tal manera que pudiera realizarse válidamente" al desatender la solicitud de uno de los socios, según la cual se requería la presencia de un notario en la junta convocada para el nombramiento del nuevo administrador.

Reseña de Interés: Nuevo Real Decreto-Ley 14/2022, de 1 de agosto, de medidas de sostenibilidad económica en el ámbito del transporte, en materia de becas y ayudas al estudio, así como de medidas de ahorro, eficiencia energética y de reducción de la dependencia energética del gas natural.

El nuevo Real Decreto-Ley 14/2022, en vigor desde el 2 de agosto de 2022 hasta el 1 de noviembre de 2023, expone diversas medidas de ahorro energético de obligada aplicación incluyendo, entre otras, la limitación de la temperatura de refrigeración y calefacción, cierre de puertas, reducción de alumbrado y adelanto de inspecciones de análisis de la eficiencia energética. Este Real Decreto-Ley continúa con las medidas adoptadas por otros previos como el Real Decreto-Ley 3/2022, buscando fomentar la sostenibilidad en distintos ámbitos a través del ahorro energético y solventar con dinero público la crisis económica generada por la guerra de Ucrania entre otros factores.

Dicho Real Decreto puede dividirse en tres grandes bloques. El primer bloque versa principalmente sobre el fomento de la sostenibilidad del transporte en carretera, el refuerzo de la liquidez de empresas y autónomos del transporte a través de las ayudas directas y el favorecimiento del transporte público colectivo, entre otras medidas. El segundo bloque recoge las medidas en materia de becas y ayudas al estudio, entre otras, la concesión de una cuantía complementaria de cien euros al mes por un periodo de cuatro meses. En un tercer bloque se recoge el Plan de ahorro y gestión energética en la climatización. En concreto, el art. 29 dispone que la temperatura de la calefacción en locales y edificios destinados a uso administrativo, ya sean

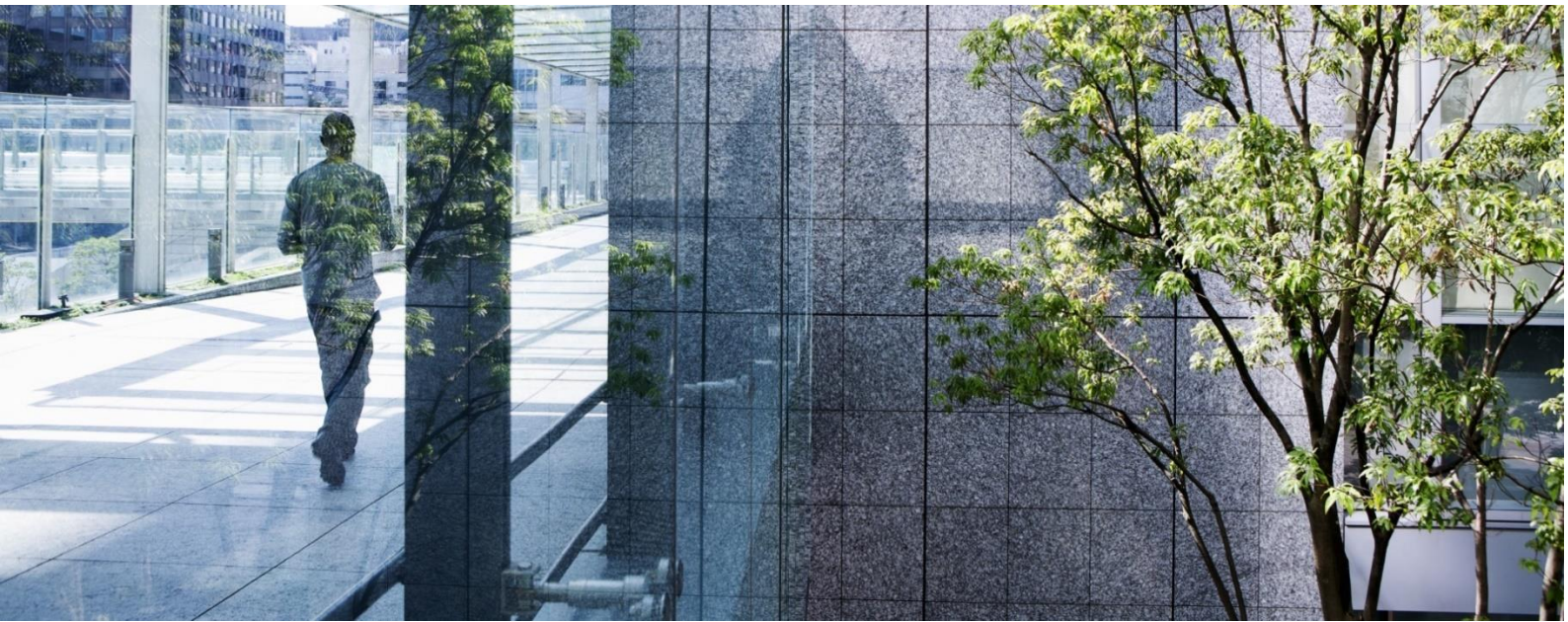
de dominio público o privado, no podrá superar los 19°C, y la temperatura del aire acondicionado los 27°C. Si bien, tal y como establece la citada norma, esta limitación deberá ajustarse para cumplir con la legislación de seguridad y salud laboral. Independientemente de lo anterior, no tendrán que cumplir con dichos requisitos de temperatura aquellos establecimientos que justifiquen la necesidad de mantener unas condiciones especiales. Asimismo, se establece la necesidad de incluir, como medidas de información, carteles informativos que sean objetivamente visibles desde la entrada o acceso a los edificios. Además de lo anterior, se recogen otras medidas como (i) la necesidad de que los edificios y locales con acceso desde la calle dispongan de un sistema de cierre de puertas adecuado, (ii) o la necesidad de que el alumbrado de escaparates de los comercios esté apagado desde las 22:00 horas, (iii) asimismo, todas aquellas instalaciones cuya última inspección de eficiencia energética se hubiera realizado antes del 1 de enero de 2021, deberán adelantar la siguiente inspección al 1 de diciembre de 2022. En cuanto a otras medidas de fomento del ahorro y eficiencia energética para el sector público, se establece que las administraciones pueden aplicar a determinados contratos de obra el llamado procedimiento negociado sin publicidad. En concreto se trata de las obras para la mejora energética de los edificios, entendiendo como tales: (i) las obras de rehabilitación energética, (ii) la sustitución de alumbrado energéticamente eficiente, (iii) la instalación de sistemas de autoconsumo, y (iv) la sustitución de sistemas o equipos de climatización para uso exclusivo de energía renovable.

Por último, en lo relativo a las Disposiciones Finales, destacan las ayudas directas a los empresarios de transporte.

Puede consultar el texto completo en el [siguiente enlace](#).

Contacto

Clementina Barreda, Socia, Mazars
Tel: 915 624 030
clementina.barreda@mazars.es



Newsletter coordinada y editada por Clementina Barreda y María Vicedo

Mazars es una firma internacional totalmente integrada, especializada en auditoría, consultoría, financial advisory, asesoramiento legal y fiscal y outsourcing. Operamos en más de 90 países y territorios en todo el mundo, contamos con la experiencia de 40.400 profesionales – 24.000 en la asociación integrada de Mazars y 126.000 a través de Mazars North America Alliance – para ayudar a clientes de todos los tamaños en cada etapa de su desarrollo.

www.mazars.es

mazars